

**GRUPO 5. PROYECTOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y DE GESTIÓN DEL AGUA.**

- a. Presas y otras instalaciones destinadas a retener agua con capacidad superior a 10.000 metros cúbicos que se realicen en suelo rural, no incluidas en el Anexo II.
- b. Extracción de aguas subterráneas o recarga de acuíferos cuando el volumen anual de agua extraída o aportada sea superior a 100.000 metros cúbicos, proyectos no incluidos en el Anexo II.
- c. Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes no incluidas en el Anexo II. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo de inundaciones en zona urbana.
- d. Instalaciones de conducción de agua cuando la longitud sea mayor de 1 kilómetro siempre que se realicen en suelo rural, proyectos no incluidos en el Anexo II.
- e. Captaciones de aguas superficiales cuando el volumen de agua anual extraída sea igual o superior a 50.000 metros cúbicos o la concesión superior a 8 litros por segundo.

GRUPO 6. OTROS PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

- a. Proyectos de restauración, acondicionamiento o relleno de áreas degradadas.
- b. Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental (Anexos V, VI y VII), siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas.

Nota: el fraccionamiento de proyectos de igual naturaleza y realizados en el mismo espacio físico no impedirá la aplicación de los umbrales establecidos en los Anexos II y III de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental de proyectos, a cuyos efectos se acumularán las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

ANEXO IV**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA POSIBLE SIGNIFICACIÓN
DE LAS REPERCUSIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**

- a. Para la evaluación ambiental de planes y programas.
 1. Características de los planes y programas, considerando en particular:
 - a. La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.
 - b. La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.



- c. La pertinencia del plan o programa para la integración de aspectos ambientales con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.
 - d. Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
 - e. La pertinencia del plan o programa para la aplicación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente (por ejemplo, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos).
2. Características de los efectos y del área previsiblemente afectada, considerando en particular:
- a. La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
 - b. El carácter acumulativo de los efectos.
 - c. El carácter transfronterizo de los efectos.
 - d. Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
 - e. La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que pueda verse afectada).
 - f. El valor y la vulnerabilidad de la zona probablemente afectada a causa de:
 - i. Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.
 - ii. La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.
 - iii. La explotación intensiva del suelo.
 - iv. Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.
- b. Para la evaluación ambiental de proyectos
1. Características de los proyectos.

Las características de los proyectos deberán considerarse, en particular, desde el punto de vista de:

 - a. El tamaño del proyecto.
 - b. La acumulación con otros proyectos.
 - c. El uso de recursos naturales.
 - d. La generación de residuos.



e. Contaminación y otros inconvenientes.

f. El riesgo de accidentes, considerando en particular las sustancias y las tecnologías utilizadas.

2. Ubicación de los proyectos.

La sensibilidad ambiental y las características territoriales de las áreas que puedan verse afectadas por los proyectos o actividades deberán considerarse teniendo en cuenta, en particular:

a. El uso existente del suelo.

b. La abundancia, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales del área.

c. La capacidad de carga del medio en el que se ubique, con especial atención a las áreas siguientes:

i. Humedales.

ii. Áreas de montaña y de bosque.

iii. Reservas naturales y parques.

iv. Áreas clasificadas o protegidas por la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

v. Áreas designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

vi. Áreas en las que se han rebasado ya los objetivos de calidad ambiental establecidos en la legislación comunitaria.

vii. Áreas de gran densidad demográfica.

viii. Paisajes con significación histórica, cultural y/o arqueológica.

3. Características de los impactos potenciales.

Deben considerarse en relación con lo establecido en los puntos 1 y 2, teniendo en cuenta en particular:

a. La extensión del impacto (área geográfica y tamaño de la población).

b. El carácter transfronterizo del impacto.

c. La magnitud y complejidad del impacto.

d. La probabilidad del impacto.

e. La duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.